



DECRETO N° 90/2023

Hasenkamp, 15 de agosto de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Subcomisión de Patín del Club Juventud Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la colaboración por parte del municipio para solventar los gastos de pasajes de la profesora que enseña esa disciplina;

Que desde hace años, el Municipio viene acompañando a esta Institución tan importante en nuestra comunidad por su trabajo deportivo y social;

Que es necesario por parte del Municipio, debido al conocimiento de la labor incansable de esta institución, en pos de la contención de nuestros jóvenes, de colaborar y fomentar nuevas disciplinas deportivas en nuestra localidad;

Que de acuerdo al valor del pasaje y las veces que viaja la profesora desde la Ciudad de Paraná, se estima que el gasto es de \$13.000 (pesos trece mil).

Que es necesario dictar una norma para el pago de este subsidio;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Otórguese un subsidio mensual no reintegrable al Club Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento de \$13.000.00 (PESOS TRECE MIL), con destino a contribuir en los gastos de pasajes de la Prof. Patín del Club. El subsidio se debe efectivizar mediante transferencia bancaria a la cuenta del Club.-

Art. 2º) El subsidio no reintegrable será abonado del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de julio a diciembre del corriente año, abonándose retroactivamente el mes de julio-

Art. 3º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad 5 Función 10.-

Art. 4º): Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Pte. Municipal